

Fecha: 21/10/2024 Vpe: \$217.800 Vpe pág.: \$217.800 Vpe portada: \$217.800

Tirada: Difusión: Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 2.000 100,00%

Sección:
Frecuencia:
Ámbito:
Sector:

ECONOMIA DIARIO NACIONAL ESPECIAL



Pág: 177

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.979 | Lunes 21 de Octubre de 2024 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2560148** 

## **EXTRACTO**

CÉSAR MATURANA PÉREZ, abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de San Miguel, con oficio en calle Ramón Subercaseaux número 1.244, comuna de San Miguel, certifico que, por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 26/09/2024, Repertorio N°1246-2024, don SEBASTIÂN ANDRÉS CUBILLOS ESPINA, cédula de identidad número 16.589.030-2, domiciliado en Calle Óscar Hormazábal número 1606, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.- Modifica la empresa individual de responsabilidad limitada denominada "CONSULTORÍA SEBASTIÁN CUBILLOS E.I.R.L.", RUT 76.107.872-0, constituida 12 de julio de 2010, en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot, inscrita a fojas 35.261, número 24.270 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2.010, y publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2010, con el objeto de modificar el artículo TERCERO de la escritura de constitución, el pasará a quedar como sigue: "TERCERO: El objeto de la empresa será: El desarrollo de sistemas de control electrónicos e informáticos, mantención de sistemas de control electrónicos e informáticos y el ejercicio de toda actividad relacionada con las comunicaciones, sean efectuadas por radio, por líneas telefónicas, satélites, microondas o en cualquiera otra forma. Asimismo, la importación, exportación, compraventa, arrendamiento e instalación de radiotransmisores, equipos, antenas, repuestos y accesorios; reparación de los mismos; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos y todo lo relacionado con el objeto social que el constituyente determine,...". En todo lo no modificado por la escritura extractada, rige plenamente la escritura original de constitución. - San Miguel, 30 de Septiembre de 2024.

CVE 2560148

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile